



RENDICION DE CUENTAS

SUBVENCION FONDEVE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

NOMBRE INSTITUCIÓN	CLUB A. M. CRISTO REM
RUT	65.926.250 - 9
NOMBRE RESPONSABLE	JULIA ESTER OVIEDO BAEZA
CORREO O FONO CONTACTO	9.844.113 - 8 Celular
CUENTA ASIGNADA	121.06.01.777
N° DECRETO ALCALDICIO	4906/ 6579
N° DECRETO DE PAGO	3648
FECHA INICIO EJECUCION	12/08/2022
FECHA TERMINO EJECUCION	27/12/2022
MONTO ASIGNADO	\$ 500.000
MONTO SALDO ANTERIOR	\$ 0
MONTO RENDIDO	\$ 500.000
REINTEGRO	\$ 0
SALDO PENDIENTE	\$ 0
OBJETIVO DEL GASTO O NOMBRE DEL PROGRAMA	Subvención del año

DETALLE DE RENDICION

NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :						
CUENTA N°:						
215.24.01.999.002.401						
MONTO POR ITEM ASIGNADO:						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
1	1360	10/12/22	Candelaria Huanca Blanco	10.268.098 - 7	4 juego de loza	\$ 112.000
2	7857	10/12/22	Chen SPA	77.273.914 - 1	2 jgo Vasos	\$ 7.600
3	68494	10/12/22	Caceres Hogar	87.018.300 - 3	4 ensaladera	\$ 19.000
4	108138535	11/12/22	Din	82.982.300 - 4	Cocina;Hervidor	\$ 322.710
5	1563	21/12/22	Lorena Vergara	11.611.811 - 4	Tetera, Termo	\$ 35.000
6	85296	27/12/22	Caceres Hogar	87.018.300 - 3	juego de vasos	\$ 3.690
				SUBTOTAL		\$ 500.000
NOMBRE ITEM O ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIO :						
CUENTA N°:						
215.						
SUB ITEM N°:						
N°	N° Boleta /Factura	Fecha	Proveedor	Rut Proveedor	Detalle	Valor
5						
				SUBTOTAL		\$ 0
TOTAL						\$ 500.000

Julia Oviedo B.  
Firma del Responsable

Fecha, Arica 29 de dic. 2022

CLUB ADULTO MAYOR  
"CRISTO REY"  
P. J. 2389 Fund. 15 Junio 2007

Nota: Falta Constancia de ley de transparencia (no hay nada en oficina el 29/12) se subira una vez llegue funcionario.

N° Folio: .....1.....

VALOR: \$ 112.000.-

Detalle del Gasto:

4 JGO DE LOZA DE  
30 PIEZAS

PEC

CANDELARIA JUDITH HUANCA BLANCO  
10.268.098  
Giro: TIENDA Y PAQUETERIA, VENTA DE  
LOZA  
URRAL VELASQUEZ 779  
Arica, Arica  
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 1.360  
REF. VENDEDOR: 10268098-7  
Fecha: 2022-12-10 13:19:07

Monto total \$ 112.000

El IVA incluido en esta boleta es de  
\$17.882



Imbre Electrónico SII

Res. 99 de 2014

N° Folio: .....2.....

VALOR: \$ 7.600.-

Detalle del Gasto:

2 JUEGOS DE VASOS

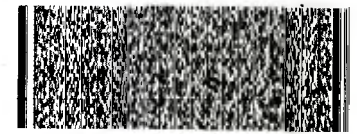
PEG

Verifique documento en  
sii.cl  
\*\*\*\*\*

CHEN SPA  
77.273.914-1  
Giro: VENTA POR MAYOR Y MENOR  
ARTICULO DE COCINA Y VARIOS  
GENERAL VELASQUEZ 560  
Arica, Arica  
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 7.857  
REF. VENDEDOR: 25440351-2  
Fecha: 2022-12-10 12:49:21

Monto Total \$ 7.600

El IVA incluido en esta boleta es de  
\$1.213



N° Folio: .....3.....

VALOR: \$ 19.000.-

Detalle del Gasto:

4 ENSALADERAS DE  
VIDRIO, 2 REDONDAS  
Y 2 RECTANGULARES

PE

**Caceres HOGAR**  
Caceres Hogar  
Tel: 569582254137  
cacereshogar@intertec.cl  
Servicio al Cliente Hogar

Molde Redondo Ocuisine  
23cm 1.5L  
2x 4.501 9.001  
Fuente Rectg Ocuisine  
33x20cm 2L  
2x 5.000 10.001

TOTAL \$ 19.002  
Redondeo \$ -2  
Por pagar \$ 19.000

Efectivo 20.000

CAMBIO \$ 1.000

IVA 19% Venta 3.611  
Total de Impuestos \$ 3.034

Orden 00000 001 0001  
10/12/2022 13:56:15



N° Folio: .....4.....

VALOR: \$ 322.710.-

Detalle del Gasto:

COCINA 4 PLATOS y  
HERVIDOR

TX: 65-463605

R.u.t. Emisor 82.982.300-4  
BOLETA ELECTRONICA  
N# 108138535

SII - SANTIAGO ORIENTE  
Distribuidora de Industrias Nacionales S.A.  
Venta al por menor Art. Electrodomesticos y  
electronicos para el hogar

Arica  
Santiago  
BOLETA VENTA

TIENDA

Tienda: 011 Caja: 65  
Fecha: 11/dic/2022 Hora: 12:16:43

VENDEDOR/CAJERO

Vendedor: JAVIER RAMIREZ

N° Folio: .....5.....

VALOR: \$ 35.000.-

Detalle del Gasto:

TETERA DE AGUA y  
TERMO

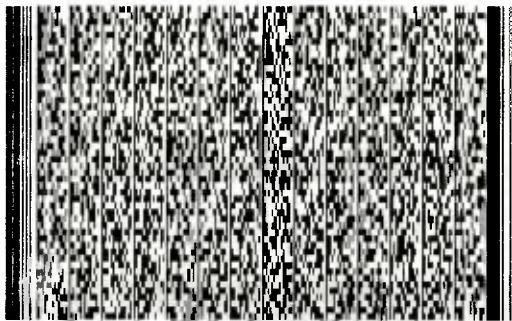
Codigo	Descripcion	Despa	Fecha	Canti	P.Unitario	Total
--------	-------------	-------	-------	-------	------------	-------

1156654-5	Cocina M 775 ST 4P Silver-> Gm	S0	10011	111222	1.0	269,990	269,990
ENTREGA EN TIENDA							

861365-6	GM 1A X CTA SBI						
				111222	1.0	35,730	35,730

1150551-1	Hervidor Family Kettle HE500	S0	10011	111222	1.0	16,990	16,990
ENTREGA EN TIENDA							

TOTAL A PAGAR 322,710



Timbre electronico SII Res 159 del 20 de Octubre de 2010

N° Folio: .....6.....

VALOR: \$ 3.690.-

Detalle del Gasto:

JUEGO DE VASOS

CLIENTE

RUT 65.926.250-9  
NOMBRE CLUB ADULTO MAYOR CRRISTO REY

FINANCIAMIENTOS

Efectivo 11/12/22 322,710

VUELTO 290

DESCARGA LA APP ABCDIN Y ELIGE TU CUPON DE DESCUENTO

DESCARGA LA APP ABCDIN Y SIGUE TU DESPACHO

GRACIAS POR SU COMPRA



N° Folio: .....4.....  
VALOR: \$ 322.710.-

Detalle del Gasto:

COCINA 4 PLATOS y  
HERVIDOR

N° Folio: .....5.....  
VALOR: \$ 35.000.-

Detalle del Gasto:

TETERA DE AGUA y  
TERMO

PEGI

LORENA FABIOLA VERGARA ROMERO  
11.611.811-4  
Giro: VENTAS DE ART. DE ASEO,  
PERFUMERIA, NACIONALES E IMPORTADOS,  
BAZAR Y PA  
GRAL VELASQUEZ 754 11 41  
Arica, Arica  
BOLETA ELECTRONICA NUMERO: 1 563  
REF. VENDEDOR: 1161 811 4  
Fecha: 2022-12-21 11:09:28

1 termo de 3 litros y 1 tetera de 6  
litros para adulto mayor

Monto Total \$ 35.000

El IVA incluido en esta boleta es de  
\$5.588

N° Folio: .....6.....  
VALOR: \$ 3.690.-

Detalle del Gasto:

JUEGO DE VASOS

PEGI



Timbre Electrónico SII

Res. 80 de 2014

Verifique documento en  
sii.cl

\*\*\*\*\*

VERSIÓN GRATUITA de RAWBT.APP

Sólo para uso personal

\*\*\*\*\*

MONTO TOTAL  
IV 19%  
MONTO TOTAL

\$580  
\$3.690



TIMBRE ELECTRONICO SII  
RES. 80 DEL 2014  
VERIFICA EN WWW.SII.CL  
VERIFY.HAULMER.COM

N° Folio: .....4...  
VALOR: \$ 322.710.-

Detalle del Gasto:

COCINA 4 PLATOS y  
HERVIDOR

N° Folio: .....5...  
VALOR: \$ 35.000.-

Detalle del Gasto:

TETERA DE AGUA y  
TERMO

PEGI

N° Folio: .....6...  
VALOR: \$ 3.690.-

Detalle del Gasto:

JUEGO DE VASOS

PEGI

R.U.T. 07508306-3  
BOLETA ELECTRÓNICA  
N° 85294

S.I.I. ARICA

Cipres

BONIFACIO CACERES y CIA CPA SOCIEDAD EN  
COMANDITA POR ACCIONES  
VTA  
PROD. FERRET. VEST. LANA, HILO, R. INT. ELECTROD., AL QUI  
VELASQUEZ 648, Arica

FECHA EMISIÓN: 2022-12-27 HORA: 10:30:48  
INDICADOR DE SERVICIO: Boletas de venta y servicios

ARTICULO	VALOR
Item 1 1 X 3.690	\$3.690

MONTO NETO \$3.181  
I.V.A 19% 509  
MONTO TOTAL \$3.690



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.  
RES. 60 DEL 2014  
VERIFICA EN WWW.SII.CL  
VERIFY.HAULMER.COM

Arica, 28 de diciembre del 2022

Estimado/a  
Director de Administración de Finanza

Ref: Notificación  
Presente:

Yo, Julia Ester Oviedo Baeza, con C.I. N° [REDACTED], domiciliada en [REDACTED] de la ciudad de Arica, vengo en representación del Convenio Para El Otorgamiento De Subvención Entre Club Adulto Mayor "Cristo Rey" E Ilustre Municipalidad De Arica, C.I N° 65.926.250-9, para exponer lo siguiente:

Mediante la presente carta quisiera notificarle a Ud que el depósito de los \$500.000 fue realizado el día 7 de noviembre del 2022, las cuales fueron retiradas el día 17 de noviembre del 2022, por la Presidente Julia Ester Oviedo Baeza y el Tesorero Eraldo Boris Guardia Rojas.

Sin más que decir, espero que la presente carta sea acogida bien por vuestra parte.

Se despide de Usted

  
Presidenta  
Julia Ester Oviedo Baeza  
[REDACTED]

  
Tesorero  
Eraldo Boris Guardia Rojas  
[REDACTED]



CLUB ADULTO MAYOR  
"CRISTO REY"  
P. J. 2389 Fund. 15 Junio 2007



# BancoEstado

Número de Cuenta	Fecha	Giros / Depósitos		Cód.	Línea	Saldos	Caja
01065174568	08OCT20	0352	\$0,00			\$2.945.466,00	2517A
01065174568	08OCT20	5443	\$2.945.000,00	05	1	\$466,00	0106A
01065174568	10SEP21		\$1.000.000,00	08	2	\$1.000.466,00	1011J
01065174568	30SEP21		\$121,00	INT	3	\$1.000.587,00	0001A
01065174568	08OCT21	6267	\$1.000.000,00	05	4	\$587,00	2517A
01065174568	22NOV21	7820	\$1.573.000,00	08	5	\$1.573.587,00	1011J
01065174568	25NOV21	1006	\$1.573.000,00	05	6	\$587,00	4751A
01065174568	23SEP22		\$1.000.000,00	08	7	\$1.000.587,00	1011J
01065174568	30SEP22		\$1.001,00	INT	8	\$1.001.588,00	0001A
01065174568	19OCT22	0052	\$1.000.000,00	05	9	\$1.588,00	0109A
					10		
01065174568	07NOV22		\$500.000,00	02	11	\$501.588,00	4818J
01065174568	17NOV22	6822	\$500.000,00	05	12	\$1.588,00	0109A
					13		
					14		
					15		
					16		
					17		
					18		
					19		
					20		

Su cuenta permite hasta 6 giros en el período anual para tener derecho a intereses.  
 Los intereses se suspenden desde el inicio del mes en que se produzca el 7° giro.









**QIAN LI** *Delivering Health,  
Quality guaranteed,  
worthy trust*  
**GLASS WARE**



luarcel@gmail.



MODIFIQUESE DECRETO ALCALDICIO N° 4906/22,  
QUE OTORGA SUBVENCION MUNICIPAL 2022 AL  
CLUB DE ADULTO MAYOR CRISTO REY. -

DECRETO N° **6579** /2022.-

ARICA, 12 DE AGOSTO DEL 2022.-

**VISTOS:**

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Alcaldicio N° 4906, de fecha 16 de junio de 2022; Ordinario N° 786, de fecha 10 de agosto del 2022, de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro de Correspondencia N° 2395639, fecha 10 de agosto del 2022, de Secretaría Municipal;

**CONSIDERANDO:**

A.- Que, en Ordinario N° 786, de fecha 10 de agosto de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicita modificar Decreto Alcaldicio N° 4906/22 que otorga Subvención Municipal año 2022, al CLUB DE ADULTO MAYOR CRISTO REY, por error en ítem de gastos, faltando detallar las compras a realizar.

**DECRETO:**

1.- **MODIFIQUESE** el Decreto Alcaldicio N°4906 con fecha 16 de junio del 2022, que Otorga Subvención Municipal año 2022, al **CLUB DE ADULTO MAYOR CRISTO REY**, RUT. 65.926.250-9 por la suma de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la mencionada entidad postuló con fecha 08 de marzo de 2022 el proyecto denominado "*Implementación de Cocina*", cuyos objetivos específicos y actividades son: implementar la cocina de la sede; realizar implementación para cocina para beneficio de socios del club de adulto mayor. Conforme con las actividades proyectadas, la entidad solicitó un monto total de **\$500.000.-** distribuidos de la siguiente forma:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar)	Implementos de Cocina	\$500.000.-

f) Que, de acuerdo con el resultado del análisis de viabilidad y conforme con lo preceptuado en el artículo 14° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales, la Comisión Evaluadora Técnica categorizó los proyectos considerados viables, según da cuenta el "INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA A PROCESO DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2022", ubicándose entre ellos, el proyecto del Club de Adulto Mayor Cristo Rey, que se clasificó en el Grupo I (financiamiento desde el 71% hasta el 100%) y se propuso financiar el 100% del monto solicitado, esto es, **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar)	Implementos de Cocina	\$500.000.-

1. **OTORGASE** Subvención Municipal año 2022, al **CLUB DE ADULTO MAYOR CRISTO REY, R.U.T. N°65.926.250-9**, representado por **Julia Oviedo Baeza, R.U.N. N°** [REDACTED], conforme con la evaluación descrita en los considerandos del presente decreto, por el monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, el que se destinará al financiamiento de los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar)	Implementos de Cocina	\$500.000.-

EXENTO

**DEBE DECIR:**

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la mencionada entidad postuló con fecha 08 de marzo de 2022 el proyecto denominado "*Implementación de Cocina*", cuyos objetivos específicos y actividades son: implementar la cocina de la sede; realizar implementación para cocina para beneficio de socios del club de adulto mayor. Conforme con las actividades proyectadas, la entidad solicitó un monto total de **\$500.000.-** distribuidos de la siguiente forma:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar) Implementos de Cocina	• Cubiertos Set	
	• Juego de Loza	
	• Tetera al 10	
	• Sartén CT	
	• Juego de vasos	
	• Juego de Ensaladeras	
	• Cocina de 4 Platos	
	• Hervidor	\$500.000.-

- f) Que, de acuerdo con el resultado del análisis de viabilidad y conforme con lo preceptado en el artículo 14° de la Ordenanza de Subvenciones Municipales, la Comisión Evaluadora Técnica categorizó los proyectos considerados viables, según da cuenta el "INFORME DE COMISIÓN TÉCNICA A PROCESO DE POSTULACIÓN A SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2022", ubicándose entre ellos, el proyecto del Club de Adulto Mayor Cristo Rey, que se clasificó en el Grupo I (financiamiento desde el 71% hasta el 100%) y se propuso financiar el 100% del monto solicitado, esto es, **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, según el siguiente detalle:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar) Implementos de Cocna	• Cubiertos Set	
	• Juego de Loza	
	• Tetera al 10	
	• Sartén CT	
	• Juego de vasos	
	• Juego de Ensaladeras	
	• Cocina de 4 Platos	
	• Hervidor	\$500.000.-

1. **OTORGASE** Subvención Municipal año 2022, al **CLUB DE ADULTO MAYOR CRISTO REY, R.U.T. N°65.926.250-9**, representado por **Julia Oviedo Baeza, R.U.N. N°** [REDACTED], conforme con la evaluación descrita en los considerandos del presente decreto, por el monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, el que se destinará al financiamiento de los siguientes ítems:

ITEM	DETALLE	VALOR
Otros (especificar) Implementos de Cocina	• Cubiertos Set	
	• Juego de Loza	
	• Tetera al 10	
	• Sartén CT	
	• Juego de vasos	
	• Juego de Ensaladeras	
	• Cocina de 4 Platos	
	• Hervidor	\$500.000.-

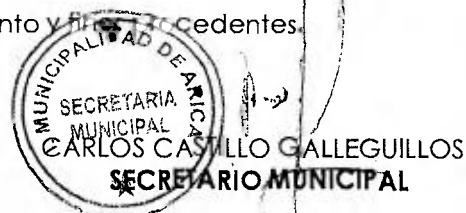
Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión - Secplan y la Secretaría Municipal.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

GER/JCUP/CCG/fsh. -



## **2.- REVISION DE LA RENDICION DE CUENTAS DE LAS SUBVENCIONES:**

Deberán enviar a la Dirección de Control las rendiciones de cuentas por concepto de Subvenciones Municipales, FONDEVE y Presupuestos Participativos, hasta la fecha indicada en el Convenio, fecha que no podrá pasar del 31 de Diciembre del año en que se otorga la Subvención.

Se deberá Adjuntar:

- i) Formulario de Rendición de cuentas.
- j) Constancia Emitida por Soporte Técnico (Ley de Transparencia).
- k) Cartola Bancaria o de Institución Financiera en donde se demuestre el depósito de la Subvención (El cual reemplazará el Comprobante de Ingreso por parte de la Organización), o en su defecto fotocopia de la colilla de Cheque entregado por Tesorería.
- l) Boletas, Facturas, Boletas de Servicios, Recibos de Dinero según requerimiento aprobado por concejo y con fechas de compra igual o superior a la fecha del Decreto Alcaldicio que aprueba en Convenio (fecha en que se materializó el acto administrativo).
- m) Las Boletas de Honorarios, deberá ser del rubro de la prestación de servicio, deberá venir firmada por el emisor, con fecha acorde a la actividad realizada y pagos de retenciones del 10% y respaldadas por un contrato previo de prestación de servicios y un informe de las actividades realizadas.
- n) Los casos expresamente calificados y previa autorización del Alcalde, se podrán efectuar pagos de remuneraciones con cargo a la subvención, para lo cual se deberá acompañar el contrato de trabajo y los documentos que respalden el íntegro pago de remuneraciones (liquidaciones de sueldos) y el cumplimiento de las leyes sociales (copias de los respectivos pagos previsionales y de salud).
- o) Respaldos o evidencias de los bienes o servicios prestados como: fotografías, certificados de conformidad, constancias, nóminas de participantes, certificado de donde quedarán los bienes, actas de entrega, recortes de diario, entre otros que den cuenta de la ejecución del proyecto.
- p) Orden de ingreso Municipal, emitido por Tesorería Municipal, que dé cuenta del reintegro de los saldos no utilizados, según sea el caso.

### **De la documentación para Revisión:**

- m) Facturas Electrónicas deben adjuntar "Original" y Copia "Cedible", con los timbres de CANCELADO o PAGADO y con la recepción conforme del bien o servicio adquirido.
- n) Proveedor deberá tener el rubro adecuado al bien adquirido.
- o) Las Boletas y/o Facturas no podrán estar enmendadas con fechas incompletas o números ilegibles.
- p) Facturas emitidas deben contener los datos y el RUT de la Organización.
- q) Respaldos adicionales cuando sea el caso de Fotografías, certificados de conformidad, actas de entrega, nóminas de participantes u otros.
- r) Las Boletas de Honorarios, deberá ser del rubro de la prestación de servicio, deberá venir firmada por el emisor, con fecha acorde a la actividad realizada y pagos de retenciones del 10% mencionadas anteriormente y respaldadas por un contrato previo de prestación de servicios y un informe de las actividades realizadas.

No se aceptarán gastos por servicios prestados por los miembros de la directiva de la organización, ni sus parientes: cónyuge, padres, hermanos, hijos y adoptados.

- s) Los casos expresamente calificados y previa autorización del Alcalde, se podrán efectuar pagos de remuneraciones con cargo a la subvención, para lo cual se deberá acompañar el contrato de trabajo y los documentos que respalden el



- íntegro pago de remuneraciones (liquidaciones de sueldos) y el cumplimiento de las leyes sociales (copias de los respectivos pagos previsionales y de salud).
- t) Detalle de los bienes adquiridos, separados por los mismos ítems solicitados y aprobados por Decreto.
  - u) Realizar cuadratura correspondiente.
  - v) Inutilizar los documentos respaldatorios presentados.
  - w) Registrar en sistema interno información de la rendición presentada y que se encuentra sin observaciones. En caso contrario será devuelta dicha rendición de subvención a la organización correspondiente, con el objeto de subsanar las observaciones.
  - x) Enviar Ordinario con las rendiciones de cuentas revisadas a la Dirección de Administración y Finanzas y en caso de estar con reparos se devolverá a la Organización para subsanar las observaciones. (Cambios de ítems, plazos, descuadratura, reintegros, mal confección del formulario de rendición, entre otros).

#### **CONSIDERACIONES Y RESTRICCIONES:**

- j) No podrán comprar bienes o servicios que no esté contemplado en el formulario de postulación y aprobado por decreto Alcaldicio.
- k) Cambiar unilateralmente el monto del bien adquirido, usando los recursos de otros ítems sin autorización previa del Concejo Municipal.
- l) Adquirir más bienes de lo solicitado porque al momento de la compra existe un menor valor del bien, por efecto de una oferta o liquidaciones.
- m) Comprar con tarjetas de Crédito.
- n) Acumular puntos o millas por compras en casas comerciales, supermercados, estaciones de servicios, aerolíneas y otros.
- o) Comprar antes de materializar el Acto Administrativo (se dicte decreto que aprueba el Convenio).
- p) Presentar Boletas o Facturas con fecha del año siguiente al otorgamiento de la subvención, a menos que exista autorización con Decreto Alcaldicio que lo apruebe.
- q) Los gastos incurridos en el extranjero deberán respaldarse con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio o del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

A la factura u otro documento en moneda extranjera, se deberá adjuntar lo siguiente:

- Documento que acredite su equivalencia en moneda nacional, y
- Comprobante de pago del impuesto aduanero correspondiente.

Para los efectos de determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación, es decir, los egresos deberán valorizarse según el tipo de cambio vigente al momento en que se realizó la transacción, fecha que figurará en el respectivo comprobante de compra.

- r) No se permite gastos en combustible y los taxis deberá justificar y presentar comprobante de taxímetro.

#### **3.- GASTOS REEMBOLSABLES:**

##### **FUNDAMENTOS :**

I) Decreto de Hacienda N°250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

Artículo 53.- Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información:

- b) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

II) La ley N° 18.575 en su artículo 3° -que consagra el denominado principio de continuidad del servicio público.